



Sustanciación	N°086
Radicado	05266 31 03 003 2018 00284 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Sociedad Inversiones O Y G S.A.S y otros
Asunto	Requiere previo pronunciamiento a cesión del crédito.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Antes de resolver de fondo la solicitud que antecede de fecha 24 de noviembre de 2021, de cesión de crédito, se requiere a las partes del contrato de cesión, para que aporten al despacho, documentos que acrediten sus calidades de abogados, o en su defecto, constituyan apoderado judicial que represente sus intereses.

Frente a Sandra Yanneth Calderon Rozo, en su presunta calidad de apodera general del cesionario- Central de Inversiones S.A-CISA-, además, se le requiere para que aporte documento que acredite el poder general otorgado para la representación de la entidad.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe298fac6f809c99390e485f9b12d3cd20f8f8fb082361e042badf2ee23ce7a**

Documento generado en 08/02/2022 02:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>